



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 365/21

Sucre, 27 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO N° 910/2021, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE: solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, se AUTORICE el viaje y se Declare en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Ing. Roberto Aracena Rasguido, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD del GAMS y al Lic. Eduardo Rollano Martínez, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALES del GAMS, con la finalidad de que viajen a MADRID- ESPAÑA, para asistir y participar del evento denominado: "XIX ASAMBLEA GENERAL DE LA UCCI", evento que se realizará en Madrid – España, los días 4 y 5 de noviembre de 2021 (se adjuntan antecedentes).

Que, asimismo por nota CITE DESPACHO No. 915/2021, presentado el 27 de octubre de 2021, con (Reg. CM-2121), mediante la cual, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, complementa la información, señalando que los servidores públicos: Ing. Roberto Aracena Rasguido, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD del GAMS y el Lic. Eduardo Rollano Martínez, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALES del GAMS, realizarán su viaje a MADRID – ESPAÑA el 02 de noviembre y el retorno será el 06 de noviembre de 2021, también se hace conocer, que los PASAJES Y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales, serán cubiertos por la UCCI, es decir por la Asamblea General de la Unión de Ciudades Capitales de AMBOS Servidores Públicos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 27 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Ing. Roberto Aracena Rasguido, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD y al Lic. Eduardo Rollano Martínez, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALES, con la finalidad de que viajen a MADRID- ESPAÑA, para asistir y participar del evento denominado: "XIX ASAMBLEA GENERAL DE LA UCCI", que se realizará en Madrid – España, los días 4 y 5 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 02 al 06 de noviembre de 2021.

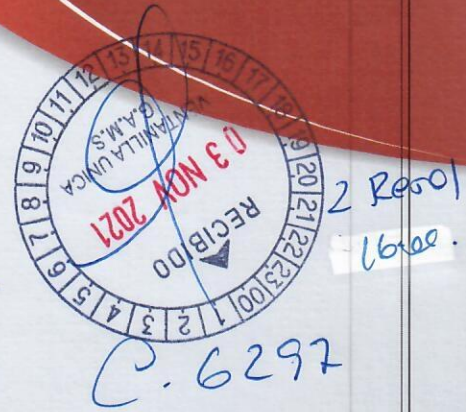
Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos

S.O.: 116/21.  
R.A.M. 365/21  
CM-2096-2121  
Fs.12





## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del GAMS: Ing. Roberto Aracena Rasguido, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD y al Lic. Eduardo Rollano Martínez, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALES, con la finalidad de que viajen a MADRID - ESPAÑA, para asistir y participar del evento denominado: "XIX ASAMBLEA GENERAL DE LA UCCI", que se realizará en Madrid - España, los días 4 y 5 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 02 al 06 de noviembre de 2021.**

**Art. 2º.- Páguense VIÁTICOS en el porcentaje que corresponda, en favor de los servidores públicos que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción a la normativa establecida sobre la materia; haciendo constar que los PASAJES Y VIÁTICOS Nacionales e Internacionales, serán cubiertos por la UCCI, de AMBOS servidores públicos, conforme a la nota CITE DESPACHO No. 915/2021.**

**Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 116/21.  
R.A.M. 365/21  
CM-2096-2121  
Fs. 12

